



# Municipalidad Distrital de Llakanora

## Cajamarca - Perú



### ORDENANZA MUNICIPAL N.º 02-2025-MDLL/A

Llakanora, 09 de junio del 2025.



#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Llakanora, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

**VISTO:** En ACUERDO DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIO de fecha 06 de junio de 2025; el proyecto de ordenanza municipal emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial Económico y Gestión Ambiental mediante INFORME TÉCNICO N°128-JRVD/GDTEYGA-MDLL-2025, de fecha 27 de mayo del 2025; INFORME LEGAL N°69-2025-AL/MDLL, de fecha 03 de junio del 2025; INFORME N°0054-2025-MDLL/GM; de fecha 05 de junio del 2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Llakanora, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

[informes@munillakanora.gob.pe](mailto:informes@munillakanora.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Llakanora

Cajamarca - Perú



Que, mediante informe N° 0054-2025-MDLL/GM de fecha 05 de junio 2025, la Gerencia Municipal remite la propuesta de Ordenanza que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llakanora, debidamente visada por la Gerencia Municipal y por la Gerencia de desarrollo Territorial, Económico y Gestión Ambiental para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que mediante **ACUERDO DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIO** de fecha 06 de junio de 2025; se aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de ordenanza municipal emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial Económico y Gestión Ambiental mediante **INFORME TÉCNICO N°128-JRVD/GDTEYGA-MDLL-2025**

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Llakanora, ha dado la siguiente Ordenanza.

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LLACANORA Y LA HOJA DE RUTA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Llakanora, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llakanora, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

**Regístrate, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA**  
Alcalde: **Jr. José W. Quispe Quispe**  
Fiscal: **Alcalde**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA**  
Bach. **Andrea C. Roque Salas**  
SECRETARIA GENERAL

**informes@munillakanora.gob.pe**